

Expediente 2015-00455-02

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga envía oficio número OECCB-OF-2020-01908, por medio del cual requieren al Despacho certificarles el estado del proceso (folio 130). Bucaramanga, marzo 16 de 2020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Conforme a solicitud elevada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, se permite este Juzgado certificar y dar las respuestas a sus interrogantes respecto al asunto que nos ocupa, lo siguiente:

1. El presente proceso ejecutivo se encuentra vigente, con liquidación del crédito de fecha octubre doce de 2018 (folio 123) y aprobación de costas y agencias de derecho de fecha 8 de noviembre de 2018 (folio 126).
2. El título ejecutivo lo constituye sentencias dictadas dentro de proceso ordinario laboral, de primera instancia de fecha 8 de julio de 2016 (folio 167), de segunda instancia de fecha 8 de septiembre de 2016 (folio 178-179) y auto que aprueba costas y agencias en derecho de fecha octubre 21 de 2016 (folio 182).
3. Esta ejecución obedeció al cobro de obligaciones derivadas del contrato de trabajo, toda vez que se pretendió el pago de la condena por indemnización por despido sin justa causa y las costas y agencias en derecho del proceso ordinario, junto con las causadas en el trámite ejecutivo.
4. El artículo 157 del Código Sustantivo del Trabajo, dispone: "*Los créditos causados o exigibles de los trabajadores por concepto de salarios, las cesantías y demás prestaciones sociales e indemnizaciones laborales pertenecen a la primera clase que establece el artículo 2495 del Código Civil y tienen privilegio excluyente sobre todo los demás.*"

Librese oficio por secretaria al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, comunicando lo aquí expuesto, igualmente adjúntese copia del folio 123 y 126 del expediente ejecutivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO **17-04** DE LA FECHA. **17 MAR 2020** DE 2020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA,

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN